



Callao, 11 de Marzo del 2022

Señor

Presente

Con fecha 11 de Marzo del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°044-2022-D/FCS.- Callao; 11 de Marzo del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°053-2022-UI/FCS de la Unidad de Investigación, fecha 08 de Marzo del 2022 proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018/-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 08 de Marzo del 2022, se propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA;**



Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** como **ASESORA** a la docente **DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**, del Proyecto de Tesis titulado **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE FAMILIA DEL 4° Y 5° DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “JULIO RAMON RIBEYRO” CALLAO, 2021”** elaborado por los Tesistas: **CONTRERAS HUAMANYAURI CATHERYN ABIGAIL Y CHAIÑA OLARTE GERLY ANGELICA**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico